Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto	:	Proceso ordinario
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	:	77001-33-33-007-2013-00268-00
Demandante	:	Marvin Luís Pérez Cabrera
Demandado	:	Municipio de Corozal (Sucre)

1. ANTECEDENTES

El señor Marvin Luís Pérez Cabrera, identificado con la C.C. No. 3.837.894, actuando por medio de apoderado y en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho, presenta demanda el Municipio de Corozal (Sucre).

2. CONSIDERACIONES

2.1. CON RELACIÓN A LA ADMISIÓN

Analizada la demanda se observa que cumple con los requisitos previstos en el Capítulo Tercero del Título V de la Parte Segunda del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se procederá a su admisión.

2.2. CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se reconocerá personería a la doctora Ana Isabel Posada Vital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.743.978 y T.P. 117.356, para actuar como apoderada principal de la parte demandante en el presente proceso, para los fines y bajo los términos del poder conferido. En los mismos términos se tendrá como apoderado sustituto al doctor Oscar Andrés Márquez Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92. 556.524 y T.P. 138.188.

3. DECISIÓN

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por Marvin Luís Pérez Cabrera contra el Municipio de Corozal (Sucre), en ejercicio del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al señor Alcalde del Municipio de Corozal Eduardo Antonio Gómez Merlano, o a quien este haya delegado la facultad de recibir notificaciones, en la forma prevista en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012)

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, a quien este funcionario haya delegado la facultad de recibir notificaciones, en la forma prevista en el artículo 199 del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012)

CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, en la forma prevista en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012)

QUINTO: Notifíquese por Estado esta providencia a la parte demandante.

SEXTO: Se fija en OCHENTA MIL PESOS ($ 80.000) la suma para gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser depositados dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia en la cuenta de Ahorros No. 463030024753, convenio 11551 del Banco Agrario a nombre de este Juzgado, para gastos ordinarios del proceso. El remanente, si existiere, se devolverá al interesado cuando el proceso finalice.

SÉPTIMO: Reconocer personería a la doctora Ana Isabel Posada Vital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.743.978 y T.P. 117.356, para actuar como apoderada principal de la parte demandante en el presente proceso, para los fines y bajo los términos del poder conferido. En los mismos términos y efectos se tendrá como apoderado sustituto al doctor Oscar Andrés Márquez Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92. 556.524 y T.P. 138.188.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

A